

Sec. EF/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.**

**SESION N. 16**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTA**

DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario.

**CONCEJALA NO ASISTENTE**

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL, que justifica su ausencia por motivos laborales

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y diez minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora. al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **3 de abril de 2013.**

**2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.**

## **2.1 APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y COMEDOR EN VARIOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL PROGRAMA DE CAMPAMENTO URBANO 2013.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

*“Vista la orden de inicio del Concejal de Educación y Juventud, donde se expresa el interés en la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y COMEDOR EN VARIOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL PROGRAMA DE CAMPAMENTO URBANO 2013 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID) durante la época de vacaciones de los menores, de 3 a 12 años, del municipio.*

*Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico de Juventud e Infancia, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de la concesión administrativa para la gestión del programa de animación, actividades deportivas y comedor en varios Centros de Educación Infantil y Primaria para el Programa de Campamento Urbano 2013 en el municipio de Pinto (MADRID).

**SEGUNDO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de la concesión administrativa para la gestión del programa de animación, actividades deportivas y comedor en varios Centros de Educación Infantil y Primaria para el Programa de Campamento Urbano 2013 en el municipio de Pinto (MADRID).

**CUARTO.-** Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas, siendo los precios-tipo de licitación, excluido el I.V.A., a la baja, los siguientes:

- **SERVICIO DE ANIMACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS SEMANAL:** 26 euros más el I.V.A. correspondiente
- **SERVICIO DE DESAYUNO DIARIO:** 1,80 euros más el I.V.A. correspondiente

➤ **SERVICIO DE COMIDA  
DIARIO:**

5,15 euros más el I.V.A. correspondiente

Asimismo, los licitadores deberán indicar en la oferta económica el tanto por ciento de subvención a percibir del Ayuntamiento de Pinto o canon a satisfacer a la administración, según lo establecido en la cláusula 4ª del Pliego de prescripciones técnicas.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2013.

**SEXTO.-** Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Técnico de Juventud e Infancia, D. Daniel Martínez Ramírez.

**SÉPTIMO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

### **3.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.**

#### **3.1. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE LUDOTECAS - PEQUETECAS.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación y Juventud que en extracto dice:

*“Visto el informe emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, como Técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Pinto, que indica:*

*“La empresa Promoción de la Formación las Palmas, S.L. es la adjudicataria de la gestión de los servicios de las Ludotecas Municipales Manolito Gafotas - Egido, Manolito Gafotas - Fuster y Manolito Gafotas - La Tenería del municipio de Pinto (Madrid) por Concesión Administrativa, según Decreto de Alcaldía de 5 de enero de 2011 y ratificado por Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2011.*

*Según el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula tercera sobre la subvención a percibir por el concesionario, se especifica que la prestación de este servicio en cuanto a su resultado final es deficitario, por lo que la empresa adjudicataria percibirá una cantidad mensual en forma de subvención para que el servicio pueda prestarse de forma adecuada.*

*Para el mes de marzo de 2013 la cantidad a percibir en forma de subvención es de 7.785,51 euros, una vez realizados los cálculos oportunos según la fórmula que se establece en esa cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas”.*

*Debido a lo anterior y ante la necesidad de aprobar los gastos correspondiente al mes de marzo de 2013."*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la subvención a percibir por la Empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. correspondiente al mes de marzo de 2013 según los informes técnicos que figuran en el expediente y la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas de la Concesión Administrativa aprobada con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Aprobar que dicho importe se abone previa presentación de la factura, a la empresa PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. con C.I.F.: B-35537836 con domicilio en C/ Alenza, 30 – bajo 28003 MADRID correspondiente a la subvención por la gestión del servicio Ludoteca Municipal de marzo de 2013.

**TERCERO.-** Aprobar el coste que ello supone, y que asciende a un total de 7.785,51 € (7077,74, +707,77) (10% IVA) y que dicho importe sea a cargo de la partida F02 337 22746, correspondiente de Contrato Gestión Ludoteca Municipal para el ejercicio 2013.

**CUARTO.-** Que para la tramitación del reconocimiento de la obligación, el adjudicatario debe indicar en la factura el servicio prestado y la fecha de su realización.

El Ayuntamiento de Pinto dispondrá de, al menos, 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado.

#### **4.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.**

##### **4.1 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.**

###### **4.1.1. EXPEDIENTE DE D. JOSÉ BERRIO VICO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*"Con fecha 4 de diciembre de 2012, por XXXXX XXXXX XXXXX, se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de tienda de mascotas, en el edificio nº 3 – local 3-B, del Parque Comercial Óptima, de esta localidad.*

*Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 15 de febrero de 2013 y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.*

*Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 9 de enero de 2013, donde se señala que la actividad de tienda de mascotas, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 26 de marzo de 2013.*

*Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por XXXXX XXXXX XXXXX, para la actividad de tienda de mascotas, en el edificio nº 3 – local 3-B, del Parque Comercial Óptima.

**SEGUNDO.-** Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

**TERCERO.-** El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Documento de núcleo zoológico por la Consejería.

**CUARTO.-** Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de tienda de mascotas, cuyo titular es XXXXX XXXXX XXXXX, ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

#### **4.1.2. EXPEDIENTE DE DA. XXXXX XXXXX XXXXX.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*"Con fecha 17 de enero de 2013, por XXXXX XXXXX XXXXX, se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de consultorio odontológico y podológico, en la calle Henares, nº 14 – local 2, de esta localidad.*

*Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 20 de febrero de 2013 y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.*

*Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 21 de enero de 2013, donde se señala que la actividad de consultorio odontológico y podológico, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 26 de marzo de 2013.*

*Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por XXXXX XXXXX XXXXX, para la actividad de consultorio odontológico y podológico, en la calle Henares, nº 14 – local 2.

**SEGUNDO.-** Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

**TERCERO.-** El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fotocopia del contrato de retirada de los residuos biosanitarios y citotóxicos generados en la actividad.

Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente, como productor de los citados residuos.

**CUARTO.-** Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de consultorio odontológico y podológico, cuyo titular es XXXXX XXXXX XXXXX, ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

## 4.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

### 4.2.1 EXPEDIENTE DE APETENTE S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Visto las actuaciones practicadas a instancia de APETENTE, S. L., solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de “RESTAURANTE”, en la CC Comercial Plaza Eboli, Local 208 - 209, de esta localidad.*

*Hoja De Dirección Facultativa visada en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 16 de noviembre de 2012 con N° 12911162/01.*

*Proyecto de Acondicionamiento y apertura, visado en el en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 16 de noviembre de 2012 con N° 12911162/01.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “RESTAURANTE”, en la CC Comercial Plaza Eboli, Local 208 - 209, de esta localidad, solicitada por APETENTE, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Memoria descriptiva de la instalación eléctrica acompañada de planos de instalación eléctrica y esquema unifilar.

Planos de sección en donde se compruebe la instalación de rociadores automáticos en el techo del local, acompañado de la memoria.

Ficha técnica de local.

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.

Certificado de instalaciones Térmicas.

Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control correspondiente.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Decreto 184/1998, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimiento, Locales e Instalaciones y demás Normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

#### **4.2.2 EXPEDIENTE DE XXXXX XXXXX XXXXX.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Visto las actuaciones practicadas a instancia de XXXXX XXXXX XXXXX, solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de “TIENDA DE MASCOTAS, ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS”, en la Crta. M-841 Pinto San Martín de la Vega, km 0,700. Centro Comercial Optima, Edificio 3, Local 3B, de esta localidad.*

*Hoja de Comunicación de actuación profesional visada con fecha 26 de junio de 2012 en Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Madrid con nº 201206612.*

*Proyecto de acondicionamiento e instalaciones de local para tienda de mascotas, visado con fecha 26 de junio de 2012 en Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Madrid con nº 201206612.*

*Anexo a proyecto redactado con fecha marzo de 2013 presentado con fecha 15 de marzo de 2013 y registro nº 5089/2013.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "TIENDA DE MASCOTAS, ACCESORIOS", en la Crta. M-841 Pinto San Martín de la Vega, km 0,700. Centro Comercial Optima, Edificio 3, Local 3B, de esta localidad, solicitada por XXXXX XXXXX XXXXX, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Ampliación de presupuesto correspondiente a maquinaria y elementos propios de la actividad.

Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Copia del certificado de inscripción en el registro de instalaciones térmicas, potencia superior a 5 kW, de la Comunidad de Madrid.

Copia de inscripción en el registro de Instalaciones Radiológicas de la Comunidad de Madrid.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios y demás normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

#### **4.2.3 EXPEDIENTE DE DA. XXXXX XXXXX XXXXX.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*"Visto las actuaciones practicadas a instancia de XXXXX XXXXX XXXXX, solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "CENTRO VETERINARIO", en la Crta. M-841 Pinto San Martin de la Vega, km 0,700. Centro Comercial Optima, Edificio 3 , de esta localidad.*

*Hoja de Comunicación de actuación profesional visada con fecha 26 de junio de 2012 en Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Madrid con nº 201206614.*

*Proyecto de acondicionamiento e instalaciones de local para centro veterinario, visado con fecha 26 de junio de 2012 en Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Madrid con nº 201206614.*

*Presentado con fecha 17 de Diciembre de 2012 y registro nº 26715/2012, escrito de compromiso de desmantelar la instalación de ventilación, proyectada en el local con uso de Clínica veterinaria, siempre y cuando se produzca un cambio de titular y o cese de dicha actividad.*

*Anexo a proyecto redactado con fecha marzo de 2013 presentado con fecha 15 de marzo de 2013 y registro nº 5090/2013.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "CENTRO VETERINARIO", en la Crta. M-841 Pinto San Martin de la Vega, km 0,700. Centro Comercial Optima, Edificio 3 , Local 4, , de esta localidad, solicitada por XXXXX XXXXX XXXXX, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o

concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Ampliación de presupuesto correspondiente a maquinaria y elementos propios de la actividad.

Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Copia del certificado de inscripción en el registro de instalaciones térmicas, potencia superior a 5 kW, de la Comunidad de Madrid.

Copia de inscripción en el registro de Instalaciones Radiológicas de la Comunidad de Madrid.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios y demás normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

#### **4.2.4 EXPEDIENTE DE "EL BUEN YANTAR DE AZUCENA, S. L."**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*"Visto las actuaciones practicadas a instancia de EL BUEN YANTAR DE AZUCENA, S. L., solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "VENTA DE PLATOS PREPARADOS", en la Avda. Juan Pablo II, nº 15, Local 4, de esta localidad.*

*1. Documentación presentada con fecha 11-9-12 con N° de registro de entrada 19388:*

*Declaración responsable de Técnico competente para la ejecución de trabajos y obras de documentación técnica sin visado.*

*Diploma otorgado por la Universidad Europea CEES de los estudios cursados por el Técnico Directos y Proyectista de Proyecto.*

*Documentación redactada y firmada por D. Raúl García Mayo con N° de colegiado 11966 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.*

*2. Documentación presentada con fecha 19-11-12 con N° de registro de entrada 24041:*

*Documentación redactada y firmada por D. Raúl García Mayo con N° de colegiado 11966 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.*

*3. Documentación presentada con fecha 27-12-12 con N° de registro de entrada 28048:*

*Documentación redactada y firmada por D. Raúl García Mayo con N° de colegiado 11966 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, justificando la autoextinción.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "VENTA DE PLATOS PREPARADOS", en la Avda. Juan Pablo II, nº 15, Local 4, de esta localidad, solicitada por EL BUEN YANTAR DE AZUCENA, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001

del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Certificado de instalación de gas.
- Certificado de instalación eléctrica.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios incluyendo autoextinción.
- Homologación del sistema de autoextinción de la campana.
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.
- Certificado de instalaciones Térmicas.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

### **4.3 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.**

#### **4.3.1 EXPEDIENTE DE THUPKAL GAMES, S. L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Con fecha 28 de diciembre de 2011 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por THUPKAL GAMES, S. L., para el desarrollo de la actividad de “SALÓN DE JUEGOS DE MÁQUINAS TIPO B Y APUESTAS DEPORTIVAS”, sita en la calle Pablo Picasso, núm. 10, local 2, de esta localidad.*

*Con fecha 13 de marzo de 2013, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de THUPKAL GAMES, S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 1 de abril de 2013, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en*

*funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:*

*Proyecto de instalaciones y equipamiento en un edificio industrial visado con fecha 26 de Octubre de 2011 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 201104941.*

*Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 1 de abril de 2013, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 4 de abril de 2013.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO** a THUPKAL GAMES, S. L., para el desarrollo de la actividad de "SALÓN DE JUEGOS DE MÁQUINAS TIPO B Y APUESTAS DEPORTIVAS", en la calle Pablo Picasso, núm. 10, local 2, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

A los efectos del Decreto 184/1998 de 22 de Octubre, estas actividades están catalogadas como:

Locales y establecimientos

Apartado II: Actividades recreativas.

6. Juegos recreativos y de azar

6.2. Establecimientos de juegos colectivos de dinero y azar:

#### **4.3.2. EXPEDIENTE DE JUCAR UTILLAJES, S. L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Con fecha 30 de mayo de 2011 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por JUCAR UTILLAJES S. L. , para el desarrollo de la actividad de “MECANIZADO DE PIEZAS METÁLICAS”, sita en la calle Milanos núm. 8, nave 7, P. I. Pinto Estación, de esta localidad.*

*Con fecha 2 de marzo de 2013, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de JUCAR UTILLAJES S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 20 de marzo de 2013, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:*

*Proyecto de instalaciones y equipamiento en un edificio industrial visado con fecha 14 de Octubre de 2010 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 8967.*

*Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 20 de marzo de 2013, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 21 de marzo de 2013.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO** a JUCAR UTILLAJES S. L., para el desarrollo de la actividad de “MECANIZADO DE PIEZAS METÁLICAS”, en la calle Milanos núm. 8, nave 7, P. I. Pinto Estación, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

## **5. - DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

### **ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

Una vez finalizado el orden del día, la Señora Presidenta expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del día de un punto por razón de urgencia que es la aprobación de justificación de subvenciones/Convenios aprobados en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 .

Indica que el motivo de la urgencia es la necesidad de que las entidades justifiquen las subvenciones que se les concedió en su día.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema.

### **1.- APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES/CONVENIOS APROBADOS EN LOS EJERCICIOS 2007, 2008 Y 2009 .**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Participación e Igualdad que en extracto dice:

“Visto el informe de Intervención General nº 2013/398 en el que se informa que, formalmente, la documentación presentada por las Entidades que se relacionan a continuación como justificación de los Convenios / Subvenciones aprobados en los ejercicios 2007, 2008 y 2009, es correcta; y vistos los informes favorables de la Técnica Miriam Martín Martín sobre las presentes justificaciones:

Se presenta a esta Junta de Gobierno Local las s entidades que han justificado debidamente las subvenciones/Convenios aprobados en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 por este Ayuntamiento de Pinto y que constan en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

**Aprobar las justificaciones presentadas por las entidades relacionadas, relativas al pago de subvenciones/Convenio por parte de este Ayuntamiento de Pinto, y que son las siguientes.**

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE DE CONCESIÓN	IMPORTE DE JUSTIFICADO
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	CONVENIO COOPERACIÓN PROYECTO "COLOR EN BAAL MANDIR 2009 3º EDICIÓN	13.459	11.556.35
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	CONVENIO COOPERACIÓN PROYECTO "COLOR EN MATRUCHHAYA 2009	11.523	11.336.02
ONG INFANCIA SIN FRONTERAS	PROYECTO SOLIDARIO GOLES POR LA INFANCIA "FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL QUEBRADA HONDA" 2008	6.000	6.000
ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ	AYUDA CATASTROFE SEÍSMO DE PERÚ 2007	15.000	15.000

## 6. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.